

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-03
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REINICIO 001	PÁGINA 1 DE 2

SECRETARIA GENERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 447 DE 2026
ACTA 001 DEL 27 DE JULIO DE 2026

CONTRATO No.	No 447 DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	MANUEL DE JESUS DAVILA NIETO C.C 73.232.447
OBJETO	“ADQUISICION DE CORREO INSTITUCIONALES PARA ESPACIO ARCHIVADO Y CONFIGURACION DE LOS MISMOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO”.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Villa del Rosario pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad.</p> <p>Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Informe final de ejecución de actividades. •Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. •Factura o documento equivalente, conforme a la normatividad vigente. •Soportes que acrediten el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas. •Evidencias documentales, fotográficas y registros correspondientes. •Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. •Demás documentos exigidos por la entidad para el trámite financiero y contable correspondiente. <p>El pago se realizará conforme a los procedimientos internos de la entidad y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, tributarias y legales a cargo del contratista.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.</p>

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-03
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	ACTA DE REINICIO 001	PÁGINA 2 DE 2

SECRETARIA GENERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 447 DE 2026
ACTA 001 DEL 27 DE JULIO DE 2026

	PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No 001315 del 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No 001479 del 2026
CLASE DE ADJUDICACION:	MINIMA CUANTIA – MC-019 DE 2026.
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS:	10 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	Un (01) Dia

En Villa del Rosario, a los 27 días del mes de julio del 2026, en las Instalaciones de la secretaria general se reunieron, **MARLON ALEXIS PEÑA CONTRERAS** actuando en calidad de Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, **MANUEL DE JESUS DAVILA NIETO, C.C 73.232.447**, Actuando en calidad de contratista con el contrato de prestación de servicios N.º 447 de 2026, con el fin de dejar constancia por medio de esta acta de reinicio una vez superados los motivos que motivaron la suspensión del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


MARLON ALEXIS PEÑA CONTRERAS
 Secretario General
 Supervisor


MANUEL DE JESUS DAVILA NIETO
 Contratista

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Carlos Valderrama Tavera	Enlace TIC
Revisó y aprobó	Marlon Alexis Peña Contreras	Secretario General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		